I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000942 /2013

Cerrillos, 31 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2518/2013; el Memorándum N°1000/350/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/556/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/556/2013, se otorgó una subvención al **Club Adulto Mayor La Felicidad.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor La Felicidad,** Personalidad Jurídica Nº347-2000, R.U.T. N°65.275.500-3, representado por su presidenta doña **Bernarda Martínez Meneses,** cédula de Identidad N°4.995.927-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $412.850.- (cuatrocientos doce mil ochocientos cincuenta pesos).

2. El **Club Adulto Mayor La Felicidad**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, implementación de sede con muebles.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Adulto Mayor La Felicidad,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando los documentos pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO EXENTO N°202/000942/2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento de este convenio, debiendo informar su desarrollo al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor La Felicidad,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web